



Fecha: "la de la firma"

Referencia: IEF-00053/2022

Asunto: **INFORME** - DECRETO POR EL QUE SE CREAN Y REGULAN LOS PREMIOS ANDALUCÍA DE LA TAUROMAQUIA Y LA RED DE MUNICIPIOS TAURINOS DE ANDALUCÍA, Y SE MODIFICAN OTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

Destinatario:

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
S.G.T. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
ED. Palacio de San Telmo.Paseo de Roma 41071 - SEVILLA

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 15 de febrero de 2022, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, oficio de esa Secretaría General Técnica, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: **"Decreto por el que se crean y regulan los premios Andalucía de la Tauromaquia y la Red de Municipios Taurinos de Andalucía, y se modifican otras disposiciones normativas"**.

En esa misma fecha se realiza un requerimiento para que amplíen información, el cual es respondido con fecha 23 de febrero de 2022, aportando una memoria complementaria y un nuevo proyecto normativo sobre el que versa nuestro informe.

La tauromaquia forma parte del patrimonio histórico y cultural de los andaluces. Es una actividad enormemente enraizada en toda la geografía andaluza con gran repercusión no solo en el ámbito cultural, sino también desde el punto de vista de protección del ecosistema natural de gran parte del territorio y los ámbitos económico, social y en el empleo.

En el ejercicio de las competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma en materia de espectáculos y actividades recreativas, Andalucía se ha dotado, en lo que respecta a los espectáculos taurinos, de un sólido cuerpo normativo. Si bien, desde el punto de vista de regulación de los aspectos administrativos y organizativos de la tauromaquia se han cumplido los objetivos competenciales en nuestra Comunidad, resulta necesario acometer cuanto antes una regulación legal que sirva de herramienta para la protección de la tauromaquia en todos sus aspectos, siendo ésta una responsabilidad de los poderes públicos, que han de proteger este importante patrimonio inmaterial.

La creación y regulación de los Premios Andalucía de la Tauromaquia y de la Red de Municipios Taurinos de Andalucía constituyen un primer paso en la elaboración de herramientas que coadyuvarán a esta protección. Mediante los Premios Andalucía de la Tauromaquia se pretende reconocer a todas las personas y colectivos que contribuyen a la defensa y promoción de la cultura taurina por su buen quehacer y compromiso, ya que redundan en el engrandecimiento de la fiesta y de Andalucía y por ende de la cultura, en sus distintas manifestaciones artísticas o profesionales.

EDUARDO LEON LAZARO		25/02/2022	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN			

Por otro lado, la Red de Municipios Taurinos de Andalucía está concebida como un instrumento de colaboración intermunicipal y territorial, así como de colaboración público-privada, cuya finalidad es la de hacer un frente común que favorezca todas las medidas necesarias para implantar, desarrollar y proteger la tauromaquia en todas sus facetas.

Por último, por razones de carácter técnico- jurídico, resulta necesario acometer una modificación del Decreto 183/1998, de 16 de septiembre, por el que se crea y regula el funcionamiento del Consejo de Asuntos Taurinos de Andalucía y del Decreto 62/2003, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Taurinos Populares y se regulan determinados aspectos de los espectáculos taurinos.

En cuanto a la incidencia económica, en la memoria económica complementaria remitida se hace constar que se ha previsto en este proyecto de Decreto que los premios estén sujetos a una convocatoria anual, de acuerdo con el procedimiento previsto en el mismo. Para cada una de estas convocatorias no se requiere ninguna estructura administrativa adicional a las existentes. Asimismo, el gasto administrativo que conlleve cada convocatoria se realizará a través de los medios personales y materiales propios de Consejería, por lo que no introduce medida alguna que suponga nueva inversión o ampliación presupuestaria.

No obstante, indican que en el caso del artículo 2.3. el cual dispone que *“por cada una de las modalidades premiadas se entregará una escultura o producción artística representativa del mundo de la tauromaquia”*, para la compra de estas esculturas o producciones artísticas se prevé realizar un contrato, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se estima que el contrato que se celebre en cada convocatoria anual sea por importe inferior a 15.000 euros, IVA incluido, el cual se realizará con cargo a la partida presupuestaria 0100010000 G/22B/22608/00.

Consultado el sistema GIRO se observa que la partida presupuestaria indicada no tiene consignado crédito alguno en el presupuesto prorrogado de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2022 por lo que, en su caso, el gasto que ocasione esta actuación se tendrá que imputar al vinculante jurídico 01000 22B 22 de dicha partida, que cuenta con crédito disponible para su ceberatura.

Finalmente se indica que en el caso de que el texto del proyecto de Decreto fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero, y, por tanto, a la memoria económica analizada anteriormente, será necesario remitir una memoria económica complementaria que contemple el análisis económico-financiero de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

EDUARDO LEON LAZARO		25/02/2022	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN			